



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

tributarios: veinte centésimos (0,20) por cada una, hasta un máximo de un (1) punto. No serán considerados como publicaciones aquellos trabajos presentados al sólo efecto de la aprobación de materias de grado o posgrado.

7) Entrevista personal llevada adelante por la comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires: hasta diez (10) puntos.

8) Otros antecedentes que a juicio de la comisión deban ser tomados en consideración, hasta diez (10) puntos. Los antecedentes detallados precedentemente deberán ser acreditados con las certificaciones originales correspondientes o copia autenticada de los mismos.

ARTÍCULO 9º. A los efectos de la publicación del listado de concursantes, impugnaciones y recursos contra las decisiones de la comisión, se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 593/97.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar por el término de cinco días, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo Unico 3d56a5b009fd8043de755e0a6e0abefbcbdb203a4d5d28d3b9fa415f17d858332

[Ver](#)

DECRETO N° 1097-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-22313808-GDEBA-DGTYAMJGM y sus vinculados, por los cuales se gestionan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de nueve agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista a partir del 1° de Enero de 2019, de nueve agentes mencionados en el anexo IF-2019-13642471-GDEBA-DDDPRLMJGM;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como la Dirección General de Cultura y Educación, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por Resolución N° 3392/19 del Sr. Director General de Cultura y Educación se cedieron los nueve (9) cargos correspondientes, con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fin de llevar a cabo la gestión que se propicia, se efectuará la adecuación presupuestaria pertinente, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial administración central, la transferencia de nueve (9) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019 – 13644337-GDEBA-DDDPRLMJGM, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los agrupamientos ocupacionales 1 y 2 en el Pr 4, Act 1, UE 410, UG 999, FF11, I1, Ppal 1, Re 1.

ARTÍCULO 3º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PLANTA PERMANENTE.....nueve (9) cargos

AMPLIACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE.....nueve (9) cargos

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a los agentes que se mencionan en el anexo IF-2019- 13642471-GDEBA-DDDPRLMJGM que integra el presente, en las condiciones que en cada caso se indica, a partir del 1º de Enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, provenientes de iguales cargos de revista en la Dirección General de Cultura y Educación, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	e996034d803f7fc41b7a2e464f134f5177e610367b352c71de55d7986e8644db	Ver
ANEXO 2	07d3880a934a8b01e7c98c43a0d79b14c482b2757fec2c774963b447c317ede2	Ver

DECRETO N° 1098-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-25237925-GDEBA-DGTYAMJGM y sus vinculados, por los cuales se gestionan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de nueve agentes del Ministerio de Seguridad, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista y a partir de las fechas que en particular se detallan, de los agentes mencionados en el anexo IF-2019-13788823-GDEBADDPPRLMJGM;

Que tanto el Ministro de Seguridad como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fin de llevar a cabo dichas medidas, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias de los cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero – administración provincial administración central, la transferencia de nueve (9) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019-13793058-GDEBA-DDDPRLMJGM, que integra el presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD PLANTA PERMANENTEnueve (9) cargos

AMPLIACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL-MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PLANTA PERMANENTE...
..... nueve (9) cargos

ARTÍCULO 3º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 –MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a los agentes que se mencionan en el anexo IF-2019- 13788823- GDEBA-